



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956 | 60 Aniversario
2016 | de la FACULTAD
de ODONTOLÓGIA

2017
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

Córdoba, 15 de Noviembre de 2017

VISTO:

Que el Plan de estudio de la Carrera de Doctorado de la Facultad de Odontología establece el dictado del Módulo "Bioestadística";

Que dicha Carrera se financia con Fondos del Programa de Gratuidad de Doctorado para docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, según lo establecido en la Ord. 02/09 H.C.S; y

CONSIDERANDO:

Que le fue encomendado a la Prof. Dra. Mabel Brunotto , el dictado del Módulo "Bioestadística", que se dictó el día 27 de Abril y 21 de Septiembre del presente año;

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Atento lo dispuesto por Res. 630/2015 H.C.S.;

Que los fondos necesarios para cubrir el pago a los docentes dictantes del Programa de Gratuidad de Doctorandos ingresó, a través de la ON 610/2017, el día 27 de octubre y estuvo disponible a partir del día 03/11/2017;

Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, el reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ord. N° 5/95 HCS, prescindiendo de la firma del instrumento contractual y declarando el reconocimiento como de legítimo abono;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

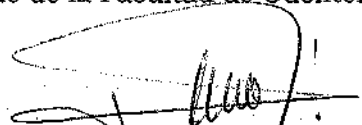
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLÓGIA


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, y en los términos previstos por el 2° párrafo de art. 2° de la Ord. 05/95 H.C.S., los servicios prestados por la Prof. Dra. Mabel Brunotto, D.N.I. N° 16.408.762 en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, por el dictado del Módulo "Bioestadística"—Ciclo Introductorio a la carrera de Doctorado-, los días 27 de Abril y 21 de septiembre del presente año y efectivizar el pago que se detalla en anexo adjunto en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 2°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Fondos Contribución Gobierno, Carrera Doctorado Ord. N° 02/09 H.C.S., y que Escuela de Posgrado proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3°: Tómese nota, notifíquese a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología y archívese.


Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO DE LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N° 730
CAF/LM**